

**Acuerdos adoptados por la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes de Albacete, en sesión ordinaria, celebrada el día 22 de enero de 2019**

PRESIDENTE

D. FRANCISCO NAVARRO CEBRIÁN (GRUPO MUNICIPAL POPULAR)

VOCALES

D. JUAN FRANCISCO JEREZ CALERO (GRUPO MUNICIPAL POPULAR)

D<sup>a</sup> MARÍA ANGELES MARTINEZ PAÑOS (GRUPO MUNICIPAL POPULAR)

D. FRANCISCO JAVIER MARMOL RODRIGUEZ (GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA)

D. MODESTO BELINCHÓN ESCUDERO (GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA)

D. JOAQUÍN BELMONTE GÓMEZ (GRUPO MUNICIPAL GANEMOS)

D<sup>a</sup>. MARIA DEL CARMEN PICAZO PÉREZ (GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS)

D. JOSÉ REINA MARTÍNEZ (REPRESENTANTE DE LA FAVA)

ASESORES

D<sup>a</sup>. MARIA ÁNGELES LÓPEZ PARREÑO (DIRECTORA DE RR.HH. Y ADMINISTRACIÓN).

D. ISMAEL LÓPEZ DE RODAS CAMPOS (DIRECTOR ÁREA ACTIVIDADES DEPORTIVAS)

D. ANTONIO ALFARO JIMÉNEZ (REPRESENTANTE COMITÉ DE EMPRESA IMDA)

SECRETARIO

D. TEODORO DE LA ROSA HERRERO

**1º.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN ORDINARIA DE 12 DE DICIEMBRE DE 2018 Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 21 DE DICIEMBRE DE 2018.**

Se dan por leídas las actas de la sesión ordinaria de la Junta Rectora del IMDA de 12 de diciembre de 2018 y la extraordinaria y urgente de 21 de diciembre de 2018.

La Junta Rectora acuerda por unanimidad aprobarlas en sus propios términos.

**2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA.**

Se da cuenta de las Resoluciones de la Presidencia comprendidas entre la número 327, de 5 de diciembre, a la número 351, de 28 de diciembre de 2018, así como de los asuntos resueltos en las mismas y cuyo listado se adjunta al expediente.

Los miembros de la Junta Rectora quedan enterados.



**ACTA EN EXTRACTO DE LA JUNTA RECTORA ORDINARIA DE 22 DE ENERO DE 2019 - INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (AYUNTAMIENTO DE ALBACETE) -**

**Cod.856319 - 01/02/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dijupalba.es/csv/>

Hash SHA256:  
NbL6i9EsPsSj+/Eqha  
3Lx2tcdOHRiZrErg4F  
YDk/1Ag=

Código seguro de verificación: P7THH4-HVAGME7R

Pág. 1 de 10

### 3.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS SENTENCIAS PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS 728, 895 Y 896/2017, Y PROPUESTA DE INCLUIR EN LA PRÓXIMA OEP QUE SE CONVOQUE LAS PLAZAS INDICADAS EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO

Se da cuenta de los informes emitidos por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento obrantes en el expediente, así como de las sentencias dictadas por el Juzgado de lo Social N.º 2 de Albacete, de fecha 25 de octubre de 2018, Procedimiento Ordinario 728/2017, seguido a instancia de Dª \*, y las de fecha 18 de diciembre de 2018, en los Procedimientos Ordinarios 895/2017 y 896/2017 y seguido a instancia de D. \* y Dª. \*, respectivamente, y de fecha 23 de julio de 2018, declarando su condición de indefinidos no fijos de este Organismo Autónomo.

El art. 44, párrafo segundo, del vigente Convenio colectivo para los trabajadores del Instituto Municipal de Deportes, establece:

*“En el supuesto de declaración de un trabajador como indefinido por sentencia judicial a partir de la aprobación del presente Convenio, la Junta Rectora optará obligatoriamente en la primera sesión que celebre en incluir la plaza en la siguiente Oferta de Empleo Público para su cobertura a través del sistema de oposición o concurso oposición o proceder a su inmediata amortización.”*

De conformidad con lo anterior, la Junta Rectora acuerda por unanimidad, lo siguiente:

**Primero.-** La inclusión en la primera oferta de Empleo Público que se efectúe de las siguientes plazas, ocupadas por los trabajadores declarados indefinidos no fijos:

CATEGORÍA	EPÍGRAFE
Administrativo	4 13 12 60
Ayudante de Oficios	06 07 00 03
Monitor Polideportivo	50 50 49 423

**Segundo.-** De igual forma, hacer constar en la RPT/plantilla orgánica, que los referidos puestos se encuentran ocupados por trabajadores declarados indefinidos no fijos

### 4º.- EXPEDIENTE 112823Z. INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DEL GASTO, FACTURAS NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2018, UNIÓN PROTECCIÓN CIVIL S.L CONTRATO SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REFORMA Y MEJORA DE LA INSTALACIÓN DE SEGURIDAD CONTRA ROBO E INTRUSIÓN DEN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS GESTIONADAS POR EL IMD. EXPTE.26/2018.

Se da cuenta a la Junta Rectora del informe emitido por la Directora de RR.HH y Administración del IMDA, de fecha 14 de enero de 2019, que señala lo siguiente:

Con relación a las facturas números 494 y 506, correspondientes a la prestación del “Servicio de mantenimiento, reforma y mejora de la instalación de seguridad contra robo e intrusión de las instalaciones deportivas gestionadas por el Instituto Municipal de Deportes” durante los meses de noviembre y diciembre de 2018, por importe de 479,16 €, cada una de ellas, IVA incluido y que con fechas 03/12/2018 y 02/01/2018 tuvieron entrada en el Registro de Facturas del Instituto Municipal de Deportes, respectivamente, emitidas por la sociedad mercantil UNIÓN PROTECCIÓN CIVIL, S.L.

Vistos los informes emitidos por el Director Técnico, en relación con las facturas referenciadas en el párrafo anterior, según se advierte en el informe emitido por la Directora



de RR.HH. y Administración, que el contrato se encontraba vencido durante los meses en los que se prestaron los servicios al que corresponden las facturas, sin que exista posibilidad alguna de prorrogar el mismo, procederá tramitar expediente para la aprobación de la indemnización por concurrencia de enriquecimiento injusto y reconocimiento de las obligaciones correspondientes, encontrándose atribuida la competencia para la referida convalidación a la Junta Rectora del IMD.

Se da cuenta por el Sr. Secretario de los informes del reparo de legalidad, formulados por el Sr. Interventor, en el que pone manifiesto que la factura se corresponde con la prestación de servicios durante los meses de noviembre y diciembre, correspondientes al ejercicio 2018, habiendo sido prestados los mismos una vez finalizado el plazo máximo fijado en el contrato formalizado, al no haberse perfeccionado la adjudicación del nuevo contrato, por lo que el gasto no se ha tramitado de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, constituyendo irregularidades que invalidan el procedimiento, y que el Tribunal de Cuentas ha advertido, a través de su sección de enjuiciamiento, la posible existencia de responsabilidad contable en casos similares.

Igualmente se da cuenta del informe del Sr. Interventor, el que se informa favorablemente la propuesta de indemnizar al proveedor, por concurrencia de enriquecimiento injusto en relación con las facturas citadas, y reconocimiento de las obligaciones correspondientes en concepto de indemnización sustitutiva, sin que ello suponga el levantamiento del reparo.

Siendo real la efectiva prestación de los servicios cuyo abono se reclama, la Junta Rectora acuerda por unanimidad, la aprobación de la indemnización por concurrencia de enriquecimiento injusto y reconocimiento de las obligaciones correspondientes en concepto de indemnización sustitutiva, expediente 26/2018, relativo a facturas números 494 y 506, emitida por UNIÓN PROTECCIÓN CIVIL, S.L. por un importe total de 958,32 €, IVA incluido, para lo cual se han efectuado el oportuno documento de retención de crédito con cargo a la partida 34110.2270100 "Contrato Servicios de Seguridad", número de operación 182000929.

#### **5º.- EXPEDIENTE 120666R: INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DEL GASTO. FACTURA NOVIEMBRE 2018 AMIAB,S.L. SERVICIO DE LIMPIEZA. EXPTE.29/2018**

Se da cuenta seguidamente a la Junta Rectora del informe emitido por la Directora de RR.HH y Administración del IMDA, de fecha 15 de enero de 2019, que señala lo siguiente:

Con relación a la factura 180529, emitidas por la mercantil "ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS DE ALBACETE, S.L.U.", con fecha 30/11/2018, correspondiente a la prestación del contrato de servicio de limpieza de instalaciones deportivas durante el mes de noviembre de 2018, por un importe de 111.832,35 €, se informa de lo siguiente:

Visto el informe emitido por el Responsable de Obras, en relación a la factura referenciada en el párrafo anterior, y resultando que, según se advierte en el informe emitido por la Directora del Área de RR.HH. y Administración, el contrato se encontraba vencido durante los meses en los que se prestaron los servicios a que corresponde la factura, sin que exista posibilidad alguna de prorrogar el mismo, procederá tramitar expediente para la aprobación de la indemnización por concurrencia de enriquecimiento injusto y reconocimiento de las obligaciones correspondientes, encontrándose atribuida la competencia para la referida convalidación a la Junta Rectora del IMD.



Se da cuenta por el Sr. Secretario del informe del reparo de legalidad, formulado por el Sr. Interventor, en el que pone manifiesto que la factura se corresponde con la prestación de servicios durante el mes de noviembre, correspondientes al ejercicio 2018, habiendo sido prestados los mismos una vez finalizado el plazo máximo fijado en el contrato formalizado, al no haberse perfeccionado la adjudicación del nuevo contrato, por lo que el gasto no se ha tramitado de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, constituyendo irregularidades que invalidan el procedimiento, y que el Tribunal de Cuentas ha advertido, a través de su sección de enjuiciamiento, la posible existencia de responsabilidad contable en casos similares.

Igualmente se da cuenta del informe del Sr. Interventor, el que se informa favorablemente la propuesta de indemnizar al proveedor, por concurrencia de enriquecimiento injusto en relación con la factura citada, y reconocimiento de las obligaciones correspondientes en concepto de indemnización sustitutiva, sin que ello suponga el levantamiento del reparo.

Siendo real la efectiva prestación de los servicios cuyo abono se reclama, la Junta Rectora acuerda por unanimidad, la aprobación de la indemnización por concurrencia de enriquecimiento injusto y reconocimiento de las obligaciones correspondientes en concepto de indemnización sustitutiva, expediente 29/2018, relativo a la factura 180529, emitidas por la mercantil "ASOCIACIÓN DE MINUSVÁLIDOS DE ALBACETE, S.L.U.", por importe de 111.832,35 €, IVA incluido, para lo cual se han efectuado los oportunos documentos de retención de crédito con cargo a la partida 34110.2270000 "Contrato Limpieza Instalaciones", números de operación 182000228.

#### **6º.- EXPEDIENTE 125359K: INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DEL GASTO FACTURAS PRODEPOR,S.L. DICIEMBRE 18. CONTRATO JDDMM (SECRETARIA). EXPTE.30/2018**

Visto el informe emitido por la Dirección del área de RR.HH y Administración del IMDA, de fecha 15 de enero de 2019, que establece:

Con relación a la factura número 246, emitida por la mercantil PROMOCIÓN DEPORTIVA AVANZADA, S.L., con entrada en el Registro del Instituto Municipal de Deportes con fecha 27/12/2018, correspondiente a la prestación del servicio de secretaría de los Juegos Deportivos durante el mes de diciembre de 2018, por importe total de 9.720,33 €, se informa lo siguiente:

Visto el informe emitido por el Director del Área de Actividades Deportivas, en relación a las facturas referenciadas en el párrafo anterior, según se advierte en el informe emitido por la Directora de RR.HH. y Administración, que el contrato se encontraba vencido durante los meses en los que se prestaron los servicios a que corresponden las facturas, sin que exista posibilidad alguna de prorrogar el mismo, procederá tramitar expediente para la aprobación de la indemnización por concurrencia de enriquecimiento injusto y reconocimiento de las obligaciones correspondientes, encontrándose atribuida la competencia para la referida convalidación a la Junta Rectora del IMD.

Se da cuenta por el Sr. Secretario de los informes del reparo de legalidad, formulados por el Sr. Interventor, en el que pone manifiesto que la factura se corresponde con la prestación de servicios durante el mes de diciembre, correspondiente al ejercicio 2018, habiendo sido prestados los mismos una vez finalizado el plazo máximo fijado en el contrato formalizado, al no haberse perfeccionado la adjudicación del nuevo contrato, por lo que el gasto no se ha tramitado de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, constituyendo irregularidades que invalidan el procedimiento, y que el Tribunal de Cuentas ha



advertido, a través de su sección de enjuiciamiento, la posible existencia de responsabilidad contable en casos similares.

Igualmente se da cuenta del informe del Sr. Interventor, el que se informa favorablemente la propuesta de indemnizar al proveedor, por concurrencia de enriquecimiento injusto en relación con las facturas citadas, y reconocimiento de las obligaciones correspondientes en concepto de indemnización sustitutiva, sin que ello suponga el levantamiento del reparo.

Siendo real la efectiva prestación de los servicios cuyo abono se reclama la Junta Rectora acuerda por unanimidad, la aprobación de la indemnización por concurrencia de enriquecimiento injusto y reconocimiento de las obligaciones correspondientes en concepto de indemnización sustitutiva, expediente 30/2018, relativo a la factura 246 , emitida por la mercantil "PROMOCIÓN DEPORTIVA AVANZADA, S.L" por importe de 9.720,33 € , IVA incluido, para lo cual se han efectuado el oportuno documento de retención de crédito con cargo a la partida 34110.2270600 "Contrato Organización JJ.DD.MM", número de operación 182005173.

#### **7º.- EXPEDIENTE 126935K: INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DEL GASTO FACTURAS PRODEPOR,S.L. DICIEMBRE 18. CONTRATO JDDMM.(ARBITRAJES) EXPTE.31/2018**

Se da cuenta a la Junta Rectora del Informe emitido por la Dirección de RR.HH y Administración del IMDA, de fecha 16 de enero de 2019, que señala:

Con relación a la factura número 248, emitida por la mercantil PROMOCIÓN DEPORTIVA AVANZADA, S.L., con entrada en el Registro del Instituto Municipal de Deportes con fecha 27/12/2018, correspondiente a la prestación del servicio de arbitrajes de los Juegos Deportivos durante el mes de diciembre de 2018, por importe total de 9.523,22 € , se informa lo siguiente:

Visto el informe emitido por el Director del Área de Actividades Deportivas, en relación a las facturas referenciadas en el párrafo anterior, según se advierte en el informe emitido por la Directora de RR.HH. y Administración, que el contrato se encontraba vencido durante los meses en los que se prestaron los servicios a que corresponden las facturas, sin que exista posibilidad alguna de prorrogar el mismo, procederá tramitar expediente para la aprobación de la indemnización por concurrencia de enriquecimiento injusto y reconocimiento de las obligaciones correspondientes, encontrándose atribuida la competencia para la referida convalidación a la Junta Rectora del IMD.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del informe del reparo de legalidad, formulado por el Sr. Interventor, en el que pone manifiesto que la factura se corresponde con la prestación de servicios durante el mes de diciembre, correspondiente al ejercicio 2018, habiendo sido prestados los mismos una vez finalizado el plazo máximo fijado en el contrato formalizado, al no haberse perfeccionado la adjudicación del nuevo contrato, por lo que el gasto no se ha tramitado de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, constituyendo irregularidades que invalidan el procedimiento, y que el Tribunal de Cuentas ha advertido, a través de su sección de enjuiciamiento, la posible existencia de responsabilidad contable en casos similares.

Igualmente se da cuenta del informe del Sr. Interventor, el que se informa favorablemente la propuesta de indemnizar al proveedor, por concurrencia de enriquecimiento injusto en relación con la factura citada, y reconocimiento de las obligaciones correspondientes en concepto de indemnización sustitutiva, sin que ello suponga el levantamiento del reparo.



Siendo real la efectiva prestación de los servicios cuyo abono se reclama, la Junta Rectora acuerda por unanimidad, la aprobación de la indemnización por concurrencia de enriquecimiento injusto y reconocimiento de las obligaciones correspondientes en concepto de indemnización sustitutiva, expediente 31/2018, relativo a la factura 248, emitida por la mercantil "PROMOCIÓN DEPORTIVA AVANZADA, S.L." por importe de 9.523,22 € , IVA incluido, para lo cual se han efectuado el oportuno documento de retención de crédito con cargo a la partida 34110.2270600 "Contrato Organización JJ.DD.MM", número de operación 182005173.

## **8º.- EXPEDIENTE 125360M: INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DEL GASTO FACTURAS PRODEPOR,S.L. DICIEMBRE 18. CONTRATO SOS Y FINES DE SEMANA. EXPTE.31/2018**

Visto el informe emitido por la Dirección de RR. HH y Administración del IMDA, de fecha 21 de enero de 2019, que establece lo siguiente:

En relación a la factura número 247, emitida por la mercantil PROMOCIÓN DEPORTIVA AVANZADA, S.L., con entrada en el Registro del Instituto Municipal de Deportes con fecha 27/12/2018, correspondiente a la prestación del servicio de socorrismo y cursos de natación en instalaciones cubiertas durante los fines de semana durante el mes de diciembre de 2018, por importe de 9.175,19, se informa lo siguiente:

Visto el informe emitido por el Director del Área de Actividades Deportivas, en relación a la factura referenciada en el párrafo anterior, según se advierte en el informe emitido por la Directora de RR.HH. y Administración, que el contrato se encontraba vencido durante los meses en los que se prestaron los servicios a que corresponden las facturas, sin que exista posibilidad alguna de prorrogar el mismo, procederá tramitar expediente para la aprobación de la indemnización por concurrencia de enriquecimiento injusto y reconocimiento de las obligaciones correspondientes, encontrándose atribuida la competencia para la referida convalidación a la Junta Rectora del IMD.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del informe del reparo de legalidad, formulado por el Sr. Interventor, en el que pone manifiesto que la factura se corresponde con la prestación de servicios durante el mes de diciembre, correspondientes al ejercicio 2018, habiendo sido prestados los mismos una vez finalizado el plazo máximo fijado en el contrato formalizado, al no haberse perfeccionado la adjudicación del nuevo contrato, por lo que el gasto no se ha tramitado de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, constituyendo irregularidades que invalidan el procedimiento, y que el Tribunal de Cuentas ha advertido, a través de su sección de enjuiciamiento, la posible existencia de responsabilidad contable en casos similares.

Igualmente se da cuenta del informe del Sr. Interventor, el que se informa favorablemente la propuesta de indemnizar al proveedor, por concurrencia de enriquecimiento injusto en relación con la factura citada, y reconocimiento de las obligaciones correspondientes en concepto de indemnización sustitutiva, sin que ello suponga el levantamiento del reparo.

Siendo real la efectiva prestación de los servicios cuyo abono se reclama, la Junta Rectora acuerda por unanimidad, la aprobación de la indemnización por concurrencia de enriquecimiento injusto y reconocimiento de las obligaciones correspondientes en concepto de indemnización sustitutiva, expediente 31/2018, relativo a la factura 247, emitida por la



mercantil PROMOCIÓN DEPORTIVA AVANZADA, S.L., por un importe total de 9.175,19 €, IVA incluido, para lo cual se han efectuado los oportunos documentos de retención de crédito con cargo a la partida 34110.2270101 "Contrato servicio SOS y monitores", número de operación 182006208.

**9º.- EXPEDIENTE 125362P: INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DEL GASTO FACTURAS DICIEMBRE 18. D\* CONTRATO MENOR PUENTE DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE INFORMÁTICO. EXPTE. 32/2018**

Visto el informe emitido por la Dirección de RR. HH y Administración del IMDA, de fecha 15 de enero de 2019, que establece lo siguiente:

En relación con la factura número 68, emitida por D.\* DNI \* , con entrada en el Registro del Instituto Municipal de Deportes con fecha 19/12/2018, correspondiente a la prestación del servicio de mantenimiento del parque informático del IMD durante el mes de diciembre de 2018, por importe total de 1.786,29 €, se informa lo siguiente:

Visto el informe emitido por el Director Técnico, con relación a la factura referenciada en el párrafo anterior, según se advierte en el informe emitido por la Directora de RR.HH. y Administración, que el contrato se encontraba vencido durante los meses en los que se prestaron los servicios al que corresponden la factura, sin que exista posibilidad alguna de prorrogar el mismo, procederá tramitar expediente para la aprobación de la indemnización por concurrencia de enriquecimiento injusto y reconocimiento de las obligaciones correspondientes, encontrándose atribuida la competencia para la referida convalidación a la Junta Rectora del IMD.

Se da cuenta por el Sr. Secretario del informe del reparo de legalidad, formulado por el Sr. Interventor, en el que pone manifiesto que la factura se corresponde con la prestación de servicios durante el mes de diciembre, correspondientes al ejercicio 2018, habiendo sido prestados los mismos una vez finalizado el plazo máximo fijado en el contrato formalizado, al no haberse perfeccionado la adjudicación del nuevo contrato, por lo que el gasto no se ha tramitado de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, constituyendo irregularidades que invalidan el procedimiento, y que el Tribunal de Cuentas ha advertido, a través de su sección de enjuiciamiento, la posible existencia de responsabilidad contable en casos similares.

Igualmente se da cuenta del informe del Sr. Interventor, el que se informa favorablemente la propuesta de indemnizar al proveedor, por concurrencia de enriquecimiento injusto en relación con la factura citada, y reconocimiento de las obligaciones correspondientes en concepto de indemnización sustitutiva, sin que ello suponga el levantamiento del reparo.

Siendo real la efectiva prestación de los servicios cuyo abono se reclama, la Junta Rectora acuerda por unanimidad, la aprobación de la indemnización por concurrencia de enriquecimiento injusto y reconocimiento de las obligaciones correspondientes en concepto de indemnización sustitutiva, expediente 32/2018, relativo a la factura 68, emitida por D.\* DNI \* por importe de 1.786,29 €, IVA incluido, para lo cual se han efectuado el oportuno documento de retención de crédito con cargo a la partida 34110.2279901 "Contrato Mantenimiento Equipos Informáticos", número de operación 182000801.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**ACTA EN EXTRACTO DE LA JUNTA RECTORA ORDINARIA DE 22 DE ENERO DE 2019 -  
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (AYUNTAMIENTO DE ALBACETE) -  
Cod.856319 - 01/02/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dijupalba.es/csv/>

Hash SHA256:  
NbL6i9EsPsSj+/Eqha  
3Lx2tcdOHRiZrErg4F  
YDk/1Ag=

Código seguro de verificación: P7THH4-HVAGME7R

Pág. 7 de 10



**10º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS ESTÉ CONTEMPLADA LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE COMO MEDIO PARA FACILITAR, FOMENTAR Y, EN SU CASO, ORGANIZAR ACTIVIDADES FÍSICO-RECREATIVAS Y PROGRAMAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y LOS BENEFICIOS ESPECÍFICOS QUE PUEDAN REPORTAR PARA PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MUJERES E INFANCIA EJERCICIO 2018.**

Se da cuenta a la Junta Rectora del informe emitido por la Dirección de RR. HH y Administración del IMDA, en funciones de Gerencia, que cuenta con el visto bueno del Vicepresidente, de fecha 17 de enero de 2019, en relación con el asunto epigrafiado.

Las Bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones por el Instituto Municipal de Deportes de Albacete, fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, nº 139 de 28 de noviembre de 2018.

Visto el informe emitido por el Director de Actividades Deportivas, así como las bases para la convocatoria (Cod.831826 - 17/01/2019) adjuntas al expediente Segex 124318P.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Junta Rectora acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

**Primero.-** Aprobar las Bases Específicas y la Convocatoria correspondiente al ejercicio 2018.

**Segundo.-** Aprobar el crédito presupuestario y su cuantía, siendo el importe destinado a estos fines de 19.428,00 €, financiándose con cargo a la partida 34110 4890000 (Subvenciones a Clubes y Asociaciones Deportivas) de los Presupuestos del IMD correspondientes al ejercicio 2019, para lo cual se ha realizado la correspondiente retención del crédito, nº de operación 192000023.

**Tercero.-** Proceder a su publicación en BNDS.

**11º.- APROBACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN, JUNTO CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EL CLUB TRIATLÓN, DE LA TERCERA EDICIÓN DEL DUATLÓN CROSS 2019.**

Vista la propuesta presentada por la Dirección de RR.HH y Administración, en funciones de Gerencia, de fecha 16 de enero de 2019, que cuenta con el visto bueno del Vicepresidente del IMDA, en relación con el asunto epigrafiado.

Visto asimismo, el informe emitido por el Director del Área de Actividades Deportivas Cod. 829106 de 16/01/2019 y demás documentación obrante en el expediente.

A la vista de los informes anteriores, los miembros de la Junta Rectora acuerda por unanimidad, lo siguiente:





**Primero.-** Aprobar la organización, junto con la Diputación Provincial y el Club Deportivo Casman Triatlón, del III Duatlón Cross Ciudad de Albacete, que se celebrará en nuestra ciudad, el próximo 6 de abril de 2019, con salida y meta en el Parque Periurbano de la Pulgosa.

**Segundo.-** Aprobar el presupuesto de la prueba que asciende a 8.000 €, que se aplicará a la partida presupuestaria 34110.2260905 "Organización de otras pruebas y eventos deportivos", conforme a los siguiente:

Cronometraje.....	Diputación
Dorsales bic y pie.....	Diputación
Megagonía.....	Diputación
Trofeos.....	Diputación
Club Triatlón Albacete (boxes, cestas, avituallamiento, moqueta, cartelería diseño, señalización etc).....	2.000 €
Bolsa del Corredor.....	1.500 €
Avituallamiento líquido.....	1.000 €
Seguro de Accidentes.....	500 €
Montaje, desmontaje, logística.....	1.000 €
Cruz Roja.....	800 €
Seguridad (Protección Civil).....	700 €
Otros gastos.....	500 €
Importe Total.....	8.000 €

**Tercero.-** Que los gastos que se deriven de la organización del mismo se tramiten según las normas generales de contratación.

## 12º.- PROPUESTA DE COLABORACIÓN DEL IMDA EN LA CELEBRACIÓN DE VARIOS EVENTOS DEPORTIVOS.

Vista la propuesta presentada por la Dirección de RR.HH y Administración, en funciones de Gerencia, de fecha 16 de enero de 2019, que cuenta con el visto bueno del Vicepresidente del IMDA, en relación con el asunto epigrafiado.

Visto el informe emitido por el Director del Área de Actividades Deportivas, Cod.829227 - 16/01/2019, que asimismo figura en el expediente.

Teniendo en cuenta la documentación anterior, la Junta Rectora acuerda, por unanimidad, la aprobación, de la colaboración con las siguientes entidades deportivas, en la celebración de los eventos deportivos organizados durante los meses de febrero y marzo de 2019, en los términos siguientes:

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



### ACTA EN EXTRACTO DE LA JUNTA RECTORA ORDINARIA DE 22 DE ENERO DE 2019 - INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (AYUNTAMIENTO DE ALBACETE) -

**Cod.856319 - 01/02/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
NbL6i9EsPsSj+/Eqha  
3Lx2tcdOHRiZrErg4F  
YDk/1Ag=

Código seguro de verificación: P7THH4-HVAGME7R

Pág. 9 de 10

**Primero.-** Aprobar la colaboración, en los eventos y clubes, que se detallan a continuación:

1.- LIGA INTERCLUBES ESCOLAR Y ÉLITE DE TRAMPOLÍN 2019". Club Deportivo Elemental Trampolín Albacete (G-02550564) el día 2 de febrero de 2019 de 7:30 hs a 16:00 hs. en el Pabellón Feria. El IMDA colaborará en la organización del evento junto con la cesión de las instalaciones y la aportación de:

- Trofeos ..... 400 €
- Traslado de material y montaje..... 200 €

2.- "IV Edición de PILATES SOLIDARIO". AFANION (G-02223733) (Asoc. de Familias de Niños con Cáncer de C-LM). "IV edición de Pilates Solidario" organizado por el Centro Médico Pilates, el domingo 24 de marzo de 2019, en el Pabellón Juan de Toledo. El IMDA colaborará con la cesión de las instalaciones, haciéndose cargo de parte de los gastos del traslado de material a las instalaciones y megafonía por importe de 300 euros.

**Segundo.-** Aprobar el presupuesto total que asciende a la cantidad de 900 euros (NOVECIENTOS EUROS) con cargo a la partida presupuestaria 34110.2260900: "Suministro Eventos Deportivos" de los presupuestos de 2019.

